

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005723

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

26 SEP. 2023

Visto el expediente N° 2924344- 2023, Documento N° 4746281-2023, y demás documentos que se adjunta en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

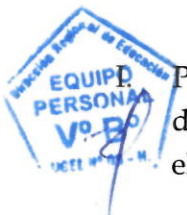
Que, don: **RASCON CHAVEZ CIRO MARCELINO**, Docente Nombrado del Nivel Primaria de la I.E. N° 20334 "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 153-23-DIE-20334-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

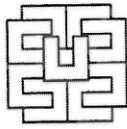
El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de Junio del 2023, se APRUEBA, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el otorgamiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en e marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala el Numeral 5.17 Licencias sin goce de remuneraciones; Literal 5,17 Licencias por motivos particulares 5.17.1 Inc a) El Profesor(a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo (5) años, conforme a la siguiente regla:

Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM; se contabiliza desde el 16/11/2012, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26/11/2022 y culmina el 25/11/2027 y asa consecutivamente;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

II. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26/11/2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.17.3 **Requisitos Inc a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma;**

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2781-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

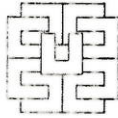
Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: RASCON CHAVEZ CIRO MARCELINO
DNI	: 31650852
Código Modular	: 1031650852
Centro Laboral	: I.E. N° 20334 "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN"
Lugar	: HUAURA
Modalidad y/o nivel	: E.B.R. PRIMARIA
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	: I - ESCALA
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Vigencia	: Desde el 13/09/2023 al 31/12/2023
Días Totales	: 110 Días
Expedientes	: 2924344-4746281-2023





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalonaría correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

DR. LUIS ANCEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura